

EL LABERINTO DE LA ACREDITACIÓN

Roberto Pereira
Presidente del Comité de Formación y Acreditación de la Featf
Mosaico, 43, pp. 76-84. Septiembre 2009

La Psicoterapia, en España, como sucede en la mayoría de los países del mundo, es una actividad alegal, es decir, que no está prohibida (no es ilegal), pero que, a pesar de que se ejerce desde hace muchos años, tampoco está regulada legalmente.

No es tampoco una actividad “sumergida” –se practica de forma abierta- ni invisible –es bastante conocida-. Su práctica no es masiva, pero tampoco podemos decir que sea aislada, ya que es bastante fácil encontrar psicoterapeutas, y éstos son suficientes para conformar numerosas Asociaciones (la Featf está formada por 15, la Feap por 55, la EAP por cerca de 200, etc.). Los que la practican se llaman así mismos Psicoterapeutas, o Terapeutas de “algo”, pero hay bastantes profesionales que practican la Psicoterapia que se llaman así mismos de otra manera –Psicólogo, Psiquiatra, etc.- En resumen, que la Psicoterapia carece de una clara identidad, tiene una existencia real y antigua, pero no legalmente reconocida, lo que no parece preocupar demasiado a la mayoría de la gente. Sin embargo, a los Psicoterapeutas sí que les preocupa, y tratan de aliviar esta situación supliendo lo que entienden como una carencia legal y desinterés por parte de la administración.

Así, diversas organizaciones de o que incluyen a Psicoterapeutas, se han ocupado de definir quién puede ejercer la Psicoterapia.

En España hay actualmente 4 organizaciones que han definido y hecho público una serie de criterios de formación de Psicoterapeutas, y un Registro de los Psicoterapeutas acreditados: por orden de antigüedad son:

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar –FEATF- que estableció sus criterios de Acreditación en Octubre de 1994.

La Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas – FEAP- que los aprobó en Noviembre del mismo año.

Los Colegios Oficiales de Psicólogos – COPs- que adoptaron los Criterios de Acreditación de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos – EFPA- en 2006.

La Asociación Española de Neuropsiquiatría, -AEN-, que definió sus criterios en 2008.

A su vez, estas organizaciones están conectadas con otras Europeas, que reconocen sus Criterios de Acreditación.

La Featf con la Asociación Europea de Terapia Familiar –EFTA-, y esta a su vez se integra en la Asociación Europea de Psicoterapia –EAP-.

La Feap con la ya citada Asociación Europea de Psicoterapia –EAP- y los Colegios de Psicólogos, como hemos señalado, con la EFPA.

Y por si fueran pocos, hace poco tiempo se ha unido a estas cuatro, el Colegio de Médicos de Madrid (aún no sabemos si como avanzadilla de la Organización Médica Colegial), que ha creado un Registro de Psicoterapeutas que, inevitablemente incluye también unos Criterios de Acreditación.

¿Y en qué consisten estos criterios?. Sintetizándolos, definen básicamente 3 cosas:

1. Quién puede acceder a la Formación en Psicoterapia.
2. Cómo debe ser esta Formación.
3. Los Procedimientos para registrarse como Psicoterapeuta.

Nos detendremos en revisar cada uno de ellos.

1. Acceso a la Formación en Psicoterapia

El acceso a la formación en Psicoterapia ha sido el principal punto de debate y la mayor dificultad para unificar los diferentes criterios de acreditación existentes.

Hay un punto de partida innegable: la diversidad de profesiones que, antes de que comenzaran a fijarse criterios –y aún ahora- han ejercido la Psicoterapia. Primero fueron los médicos –básicamente los Psiquiatras, claro está- luego los Psicólogos, a los que se unieron otros profesionales de ese difuso campo socio-sanitario. En los países anglosajones, la practican abundantemente los Trabajadores Sociales o los Enfermeros psiquiátricos; en Alemania los Psicopedagogos; en Francia, los Educadores Familiares y Psicomotricistas, y en España hay una variedad de profesiones que suponen, aproximadamente, el 9% de los psicoterapeutas aprobados por la Feap, y que entran dentro de esas profesiones definidas como sociosanitarias o biopsicosociales.

Esta polémica es antigua. Durante muchos años, la Asociación Psicoanalítica Internacional sólo permitió el acceso a su registro a los Médicos (lo que se mantuvo hasta hace no demasiados años en países como los EEUU). El debate actual se plantea entre las organizaciones que quieren limitar drásticamente el acceso a la Psicoterapia, y los que proponen un criterio más flexible, que respete la tradición pluriprofesional de la Psicoterapia. Veamos las propuestas caso por caso (Cuadro 1).

Cuadro 1 Criterios de Acreditación de la Psicoterapia

	FEATF/EFTA	FEAP	EFPA-COP	EAP	AEN	COLEG. MÉDICOS
ACCESO A LA FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales del área Socio-Sanitaria. ▪ EIS: profesionales universitarios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Médicos y psicólogos. Otros profesionales del área Socio-Sanitaria con requisitos añadidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia - dos en Psicología ▪ Entrena- miento en Psicología Aplicada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios universitarios de al menos tres años; (3200 horas o 7 años entre esta formación y la específica). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Médicos/ Psicólogos. ▪ C.I.P.: Otras profesiones Sanitarias. Dirigida al sector sanitario no público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciados en Medicina. ▪ Psiquiatras con formación en Psicote- rapia.

La Featf y su referente europeo –EFTA- mantienen un acceso flexible a la Formación: Profesionales del Área Socio-sanitaria. Además, creó una acreditación alternativa, el Experto en Intervenciones Sistémicas, de una duración menor, dirigida a aquellos profesionales interesados en desarrollar intervenciones terapéuticas en su campo de trabajo.

La Feap, tras larguísimos debates, mantuvo su propuesta inicial de no cerrar el acceso a la formación. Sus criterios indican que Médicos y Psicólogos son las profesiones de acceso más adecuadas, pero permite el de otros profesionales socio-sanitarios. Sin embargo, para éstos últimos las condiciones se endurecen, y aunque pueden registrarse como Psicoterapeutas, deben cumplir unas condiciones más exigentes que los médicos y psicólogos.

Los Colegios de Psicólogos y el de Médicos limitan el acceso a Psicólogos y Médicos con entrenamiento previo en Psicoterapia aplicada, acorde con la defensa corporativa de sus colegiados.

Y la AEN por fin, limita también el acceso a la acreditación como Psicoterapeuta a médicos y psicólogos, pero en la línea de la Featf crea un Certificado de Intervenciones Psicoterapéuticas, que permiten acceder a una formación más reducida a otras profesiones socio-sanitarias.

Entre las Asociaciones Europeas, la EFPA se alinea con el COP lógicamente, y la EFTA con la EAP, de la que forma parte.

Merece la pena detenerse en la propuesta de la EAP, que es la más polémica e innovadora, y la que más impacto ha tenido en el debate europeo sobre el acceso a la Psicoterapia.

La Asociación Europea de Psicoterapia la formaron básicamente un grupo de Psicólogos Europeos descontentos con las restricciones que las compañías de seguros imponían a los psicólogos, en varios países europeos, para pagarles los tratamientos psicoterapéuticos. En una reunión que tuvo lugar en Estrasburgo, sintetizaron sus reivindicaciones en unos sencillos puntos, lo que se terminó llamando la “Declaración de Estrasburgo” sobre la Psicoterapia. (Figura 1).

Básicamente, defienden el acceso libre a la formación y la práctica de la Psicoterapia a todos aquellos licenciados y graduados universitarios, que hagan una formación adecuada, o incluso el acceso directo desde la educación

secundaria a la formación en Psicoterapia: es decir, la creación de una “carrera” universitaria de Psicoterapeuta, que no requiera un paso previo por las carreras universitarias tradicionales de acceso. Esta revolucionaria e interesante propuesta ha tomado forma en Viena, sede perenne de la Secretaría General de la EAP, en la Universidad Sigmund Freud, que actualmente está ampliando su oferta en otros países Europeos.

Concretamente, lo que pide la EAP son unos estudios universitarios de al menos 3 años, y 4 años de especialización con 3.200 horas entre esta formación básica y la específica.

2. Cómo debe ser la Formación

El contenido y las condiciones de la Formación son muy similares en los diferentes criterios. Parece que toda la polémica se ha centrado en el acceso, y llegados al contenido se han agotado las fuerzas.

Aunque se observan algunas diferencias de matiz, no es arriesgado pensar que si las distintas organizaciones se pusieran a ello, no tardarían mucho en alcanzar un consenso.

Por lo general, el contenido de la Formación se divide en diferentes criterios: la duración total de la formación, el nº de horas global, qué contenidos debe tener –temarios, principales áreas de formación, número de horas de cada apartado-prácticas, etc.

Para simplificar, expondremos los apartados generales y comunes de cada una de ellas.

Duración total de la Formación

La duración total de la Formación es una cuestión importante para las entidades acreditadoras de la Psicoterapia. Por lo general, coinciden en que la formación psicoterapéutica es una formación integral, que requiere de un tiempo suficiente para que se dé un proceso de “maduración” personal. Hay una completa coincidencia en que debe ser una formación de “al menos 3 años”, con la leve discrepancia de la EAP que pide “al menos 4 años” y del Colegio de Médicos, que no especifica una duración total. (Cuadro 2)

Cuadro 2 Duración de la formación

TIEMPO	FEATF / EFTA	FEAP	EFPA / COP	EAP	AEN	COLEG. MÉDICOS
	Al menos 3 años (2años EIS)	Al menos 3 años	Al menos 3 años	Al menos 4 años	Al menos 3 años (2 años C.I.P.)	No específica

Este mínimo de duración no es baladí, pues ha generado discrepancias importantes con muchos programas Universitarios. En efecto, los “Master Universitarios” tienen una duración establecida de 1 o 2 años, y salvo que éstos programas se completen con formación añadida, sus egresados no pueden registrarse como psicoterapeutas en casi ninguna de las organizaciones.

Contenidos de la formación

Los criterios de acreditación señalan algunos contenidos que obligatoriamente deben cursar los titulados que deseen acreditarse - excepto el Colegio de Médicos que por ahora presenta unos criterios de una pobreza sorprendente -. Estos contenidos son más generales, si la entidad acreditadora es genérica – Feap, COP-EFPA, AEN- o más específica –Featf, EFTA-. Todas las entidades hablan de Formación Teórico-Práctica, de Supervisión y de Trabajo Personal / Experiencial.

Formación Teórico-Práctica

Su duración oscila entre las 400 horas de EFTA, las 450 horas de EFPA-COP, las 500 de la AEN y las 600 de Featf y Feap, siempre en contenidos mínimos. El Colegio de Médicos exige un mínimo de 200 horas para Psiquiatras y 500 para médicos no psiquiatras. De nuevo el planteamiento diferente en el de la EAP, que pide 3.200 horas entre la parte “general” de la formación (Universidad) y la “específica” en Psicoterapia. (Cuadro 3).

Cuadro 3 Formación teórico-práctica

	FEATF	EFTA	FEAP	EFPA/COP	EAP	AEN	COLEG. MÉDICOS
Teórico-práctica	600h.	400h.	600h.	450h.	3.200h. entre la parte general y la específica	50h.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 200h. Psiquiatras ▪ 500h. Médicos no Psiq.

Supervisión

En la supervisión se habla de horas, de “práctica supervisada” o de “sesiones”.

Featf y AEN piden un mínimo de 100 horas de supervisión, Feap 100 “sesiones”, EFPA-COP y Colegio de Médicos 150h., EFTA 350 horas de “práctica supervisada” y EAP, siempre más imprecisa, 2 años de práctica supervisada. (Cuadro 4).

Cuadro 4 Supervisión

	FEATF	EFTA	FEAP	EFPA / COP	EAP	AEN	COLEG. MÉDICOS
Superv.	100h. al menos 2 casos	350h. de práctica supervisada	100h. 2 años de práctica supervisada	150h. 500h. de práctica supervisada	Práctica supervisada de al menos 2 años (5 años de actividad como psicoterap.)	100h. (3 años de práctica clínica como psicoterap.)	150h.

Trabajo Personal / Experiencial

En el Trabajo Personal / Experiencial, la principal discrepancia se produce esta vez a causa de la Featf. Mientras que en el resto de las organizaciones forma parte “obligatoria” de la formación, en la Featf únicamente es “Recomendado”, aunque está incluido en la práctica totalidad de los Programas acreditados. EFTA incluye la Formación Personal pero no precisa las horas, la FEAP y la AEN piden un mínimo de 50 horas de Trabajo Personal, el Colegio de Médicos 100 horas, EFPA-COP 150, y la EAP, experiencia psicoterapéutica personal de la menos 250h. (Cuadro 5).

Cuadro 5 Trabajo personal / experiencial

	FEATF	EFTA	FEAP	EFPA / COP	EAP	AEN	COLEG. MÉDICOS
Trabajo personal / experiencial	Recomendado	No precisa nº horas	50h.	100h.	Experiencia psicoterapéutica de al menos 250h.	50h.	100h.

Prácticas

También en el aspecto de las Prácticas la Featf no tiene establecido ningún criterio tampoco Efta. La Feap pide 6 meses de prácticas en un contexto de Salud Mental, EFPA-COP 500 hrs. de práctica supervisada, el Colegio de Médicos 300 horas, la AEN tampoco señala prácticas, y la EAP 5 años de actividad como Psicoterapeuta (además de los ya señalados 2 años de práctica supervisada).

El conjunto de todos los criterios puede verse globalmente en el Cuadro 6.

4. Los Procedimientos para Registrarse como Psicoterapeuta

Los procedimientos para acreditarse como psicoterapeuta son sustancialmente similares en todas las organizaciones. En todas ellas – excepto en la AEN – se exige formar parte como socio o colegiado de la organización acreditadora. El aspirante debe rellenar una solicitud, generalmente con un formato preestablecido, y acompañar la solicitud de un Currículum Vitae, y de los certificados originales o compulsados que permitan verificar el CV. Esta solicitud es revisada por una Comisión de acreditación, que en un plazo generalmente libre y bastante dilatado, acepta la solicitud, pide aclaraciones o la rechaza.

Las acreditaciones se expiden indefinidamente – Feap, Cop-EFPA- o por un plazo definido – Featf EAP – habitualmente de cinco años, solicitándose para la renovación cumplir criterios definidos previamente de Formación Continuada.

El proceso de acreditación suele ser gratuito, si bien el Certificado de estar acreditado se expide generalmente tras el pago de unas tasas.

En resumen, procesos burocráticos prácticamente iguales en forma y contenido en todas las organizaciones acreditadoras.

Los Criterios de la Featf

Han transcurrido casi 14 años desde que la Featf, pionera de la Acreditación en España aprobara sus criterios. Es un tiempo prolongado, y parece ya hora de que se revisen los mismos. Hay 3 motivos al menos para hacerlo:

- 1º La percepción, por parte de las Escuelas acreditadas y por la Comisión de Acreditación, de que algunos criterios requieren una puesta al día.
- 2º Las diferencias respecto a nuestro “referente” europeo –EFTA-.
- 3º Las diferencias respecto a las organizaciones españolas acreditadoras y el convencimiento de que, al menos algunas de ellas –las que agrupan a psicoterapeutas- irán a una convergencia de criterios en un plazo no muy largo. Sería oportuno entonces una puesta al día de los nuestros antes de entrar en negociaciones de criterios comunes.

Cuestiones prácticas

En las escuelas de formación se repiten cada año, con cada nueva promoción, las mismas dudas respecto a la acreditación de psicoterapeutas. Trataremos de responder a las más frecuentes.

¿Quién puede ejercer la psicoterapia en España?

Hoy por hoy, al no ser una actividad legalmente regulada, cualquiera puede ejercer la psicoterapia.

¿Pueden denunciarme por intrusismo si hago psicoterapia sin ser psiquiatra o psicólogo o similar?

Pueden denunciarte, de hecho ha habido denuncias en ese sentido, pero por lo que sé ninguna ha prosperado. Si alguien que no sea psicólogo o médico se anuncia como tal, puede ser denunciado por intrusismo. Pero si no se suplanta una profesión no se tenga –insisto en que la psicoterapia no está definida como profesión- no hay base para la denuncia. Las denuncias que se han hecho basándose en que la psicoterapia es una actividad que pertenece a un campo determinado (i.e. la psicología) no han prosperado.

Si cualquiera puede ejercer la psicoterapia, ¿qué sentido tiene acreditarse?

El hecho de que no haya una regulación legal, no quiere decir que haya un conocimiento y un cierto consenso acerca de quién y qué necesita hacer alguien para ejercer la psicoterapia. Si alguien es, por ejemplo, ingeniero naval, y sin tener un entrenamiento específico se anuncia como psicoterapeuta y

practica la psicoterapia, y este psicoterapeuta vocacional tiene algún día un problema con un cliente y éste le denuncia, tiene muchas posibilidades de tener problemas legales. Formar parte de una asociación profesional con criterios claros y públicos, y con un historial serio de acreditación y formación de sus profesionales, es un respaldo muy importante para cualquier profesional que tenga problemas con su trabajo. Así lo han reconocido en varias ocasiones los tribunales españoles. No sólo es importante de cara a problemas legales: también lo es para el reconocimiento de otros profesionales, demandas de trabajo, cuestiones éticas, etc. Y se supone que lo será cuando, en algún momento se regule la psicoterapia.

Si soy Trabajadora Social ¿puedo acceder a la formación como psicoterapeuta?

Sin duda, una trabajadora social puede formarse como psicoterapeuta, tanto la Featf como la Feap lo permiten.

Y una vez hecha la formación, ¿puedo acreditarme?

La respuesta es igualmente afirmativa, actualmente una Trabajadora Social, o una DUE pueden acreditarse como Terapeutas tanto por la Featf como por la Feap. No podría acreditarse por el COP ni como terapeuta por la AEN, aunque en esta última asociación pueden obtener un certificado de Intervención Psicoterapéutica.

¿Y con la formación basta o debo acreditar otras cosas?

Aquí comienzan las complicaciones. La respuesta es que depende. Depende de si quiere acreditarse como Psicoterapeuta por la Featf o por la Feap, y de qué Asociación forme parte (algo que no hemos dicho aún es que, para obtener una acreditación, es necesario formar parte de una asociación que a su vez pertenezca a las federaciones o asociaciones o -Colegios Profesionales-acreditadoras).

Si un profesional del área socio-sanitaria, no médico ni psicólogo quiere acreditarse por la Feap, además de finalizar satisfactoriamente un programa acreditado de formación, debe:

Cursar por la UNED cuatro asignaturas si no lo ha hecho en su currículo universitario.

Acreditar 10 o 12 años de práctica profesional en contextos de Salud Mental, dependiendo de que sea licenciado o diplomado (por 4 años de Médicos o Psicólogos).

Si quiere acreditarse por la Featf, basta con cumplimentar adecuadamente el programa formativo acreditado. De ahí, que puede acreditarse como terapeuta más fácilmente si forma parte de una asociación de la Featf que no forme parte de la Feap. Las Asociaciones de Terapia Familiar que forman parte de la Feap

deben incorporar en sus criterios los de ésta Federación., lo que no ocurre con las Asociaciones que no forman parte de Feap pero sí de la Featf. (Figura 2). Esta es una situación claramente disfuncional, que la Featf debería abordar y solucionar.

La Acreditación, ¿es indefinida?

En general, la acreditación es indefinida, aunque la tendencia es a establecer criterios de Formación Continuada para renovarla periódicamente. En la Featf, la renovación debe hacerse cada 5 años, tras cumplir unos criterios mínimos de Formación Continuada (véase Guía de Formación Continuada en la página web de la Featf: <http://www.featf.org/guia-de-procedimiento.php>). En el caso de que no se renueve esta acreditación, o que no se entreguen documentos acreditativos de haber realizado la Formación Continuada necesaria, el Psicoterapeuta pasa a un “Censo Pasivo”, del que puede salir cuando muestre haber cumplimentado los criterios de FC.

La Feap da su certificado de Psicoterapeuta cada 5 años también, pero no exige criterios de Formación Continuada para su renovación, algo que, sin duda, tendrá que desarrollar en breve plazo.

¿Estar acreditado ahora me garantiza que si en el futuro se legisla la Psicoterapia me acrediten directamente?

Nadie puede dar una garantía de futuro –tal y como han transcurrido las cosas en otros países europeos, los médicos y psicólogos acreditados como psicoterapeutas por organizaciones con un registro público y un historial serio y prolongado de acreditación no van a tener problemas. Otras profesiones tendrán acceso o no dependiendo de cómo se desarrolle esa hipotética ley.

¿Qué ha ocurrido en Europa?

La situación en Europa es muy variada. Por una parte, la Asociación Europea de Psicoterapia lleva años intentando que el Parlamento Europeo legisle sobre la Psicoterapia, basándose en la libre circulación de profesionales en la Unión Europea, y las disfunciones que puede crear diferentes formaciones en diferentes países. Hasta ahora la respuesta del Directorio de la Comisión Europea que entiende de estos temas se resumen en tres puntos:

- La C.E. no va a regular la Psicoterapia hasta que no se registre una demanda clara sobre el tema.
- hasta que un número significativo de países lo reclamen (o hayan legislado previamente, y sea necesario armonizar sus leyes).
- Y hasta que los propios psicoterapeutas se ponga de acuerdo acerca de las bases y criterios de formación (lo que hoy por hoy parece lo más difícil de conseguir).

¿Y qué han hecho los países europeos hasta ahora?

Hay varios países que han legislado sobre la Psicoterapia. Básicamente los países nórdicos, Holanda, Italia, Alemania y Austria, y muy recientemente Francia (Junio 2009) y están en proceso Bélgica y Suiza. Las legislaciones y los criterios son bastante dispares y en buena parte de los países ha creado más problemas de los que ha resuelto.

Otros países, como el Reino Unido e Irlanda han delegado la acreditación de Psicoterapeutas a las Organizaciones Profesionales: son éstas las que -al igual que ocurre actualmente en España- acuerdan los Criterios de Acreditación y registran a los Psicoterapeutas, que son después reconocidos por el Gobierno.

¿Y qué puede suceder en España?

La impresión generalizada es que una posible legislación sobre la Psicoterapia está aún lejana en España. No es una preocupación especialmente importante para nadie (salvo para los psicoterapeutas, y no para todos), y el hecho de que las organizaciones profesionales no lleguen a acuerdos no estimula precisamente el proceso.

Así que podemos esperar aún unos años con la situación actual, y quizá lo más juicioso para las Asociaciones de Psicoterapeutas sería tratar de consensuar unos criterios comunes que sirvieran de base a una posible futura legislación, de manera que ésta no fuera contraria a los intereses de los Psicoterapeutas españoles.

¿Quién acredita a los Psicoterapeutas?

Aunque los certificados de las acreditaciones las extienden la Featf y la Feap, éstas delegan en sus Asociaciones Miembros algunos niveles de acreditación.

Así, la acreditación como Terapeuta Familiar y de Pareja o Experto en Intervenciones Sistémicas (Featf) o Psicoterapeuta (Feap) la hacen las asociaciones miembros de ambas Federaciones, que responden ante éstas de la veracidad y custodia de los documentos y así lo acreditan. En el caso del COP son los Colegios Provinciales, y en la AEN y en el Colegio de Médicos de Madrid unas Comisiones creadas ad hoc.

Tanto en EFTA como en la EfpA aceptan la Acreditación de Featf y el Cop, respectivamente, y la Eap, la de la Feap a través de unos responsables nacionales de acreditación por cada orientación terapéutica.

¿Y a los Docentes?

Aquí varía más el procedimiento. En la Featf, los Docentes son acreditados por las asociaciones miembro, con unos criterios comunes para todos. En la Feap, los criterios los fijan las diferentes secciones (hay cinco), con criterios que

divergen en cada una de ellas. Ni Efta, ni el Colegio de Médicos tienen fijados los procedimientos de acreditación de Docentes, y la AEN aún no han comenzado a aplicarlos.

¿Y a las Escuelas de Formación?

En el caso de las Escuelas de Formación, todos los procedimientos están centralizados. La Featf a través de una Comisión de Acreditación, que viene funcionando desde hace 15 años, y que acredita y reacredita (cada 5 años) a las Escuelas, Centros, Institutos o Master de Formación en Terapia Familiar. Hasta la fecha se han acreditado 34 Escuelas en España, aunque algunas de ellas han desaparecido o no desarrollan ya formación en terapia familiar. En la actualidad hay 31 acreditadas, y alguna más en proceso de acreditación.

En la Feap la acreditación de las Escuelas la realiza la Sección correspondiente, aunque al menos en el caso de la de TF y de P no ha tenido mucho éxito, ya que las Escuelas de TF acreditadas por la Feap son muy pocas.

EAP tiene un complejo proceso de acreditación de Institutos de Formación, con una comisión específica al respecto, dependiendo del Vº Bº de la Organización Europea correspondiente a la modalidad terapéutica en la que se forma en el Instituto en cuestión.

La AEN aún no ha iniciado el procedimiento de acreditación, EFTA acepta la acreditación realizada por la Featf, ni el Colegio de Médicos ni todavía el COP/EFPA tienen desarrollados criterios de acreditación de Escuelas de Psicoterapia.

Bilbao, Junio 2008

Agradezco a Annette Kreuz la lectura del borrador, y las valiosas aportaciones que me hizo posteriormente.

Anexos

Figura 1.- Declaración de Estrasburgo sobre la Psicoterapia

1. La Psicoterapia es una disciplina científica independiente, cuya práctica se dirige hacia una profesión libre e independiente.
2. La formación en Psicoterapia tiene lugar en un nivel avanzado, cualificado y científico.
3. Se asegura y garantiza la multiplicidad de los métodos en Psicoterapia.
4. En un proceso psicoterapéutico, la formación se desarrolla completamente e incluye la teoría, la experiencia personal y práctica supervisada. Se obtiene conocimiento adecuado de ulteriores procesos psicoterapéuticos.
5. Se accede a la formación a través de varias cualificaciones preliminares, en particular en ciencias sociales y humanas.

Estrasburgo, 21 de Octubre de 1990

Figura 2.- Asociaciones de Terapia Familiar miembros de la Featf y de la Feap

Asociación	Miembro FEATF	Miembro FEAP
Asoc. Andaluza de Terapia Familiar y Sistemas Humanos - AATFASH	✓	✓
Asoc. Aragonesa de Terapia Familiar – AATF	✓	✓
Asoc. de Terapia Familiar de Asturias – ATFAsturias	✓	
Asociación Balear para la intervención Sistémica	✓	
Asoc. Canaria de Terapia Familiar	✓	
Asoc. Cántabra de Terapia Familiar	✓	✓
Asoc. Castellano-Manchega de Terapia Familiar	✓	
Asoc. Castellano-Leonesa de Terapia Familiar	✓	
Sociedad Catalana de Terapia Familiar - SCTF	✓	✓
Asociación Extremeña de Terapia Familiar - AETFS	✓	
Asociación de Terapia Familiar de Galicia - ATFGalicia	✓	
Asoc. Madrileña de Pareja, Familia y Otros Sistemas Humanos - AMTPFOSH	✓	✓
Asociación Vasco Navarra de Terapia Familiar - AVNTF	✓	✓
Asoc. de Terapeutas de Familia de la Comunidad Valenciana - ATFCV	✓	✓

Criterios de Acreditación:

Criterios de Acreditación de la Featf: <http://www.featf.org/guia-de-procedimiento.php>

Criterios de Acreditación de la Feap: http://www.feap.es/estatuto_feap_enlaces.pdf

Criterios de Acreditación de la AEN: <http://www.aen.es/aAW/web/cas/escuela/acre/acreesps.jsp>

Criterios de Acreditación del COP/EFPA: <http://www.efpa.eu/europsy>

Criterios de Acreditación de la EAP: <http://www.europsyche.org/>

Criterios de Acreditación del Colegio de Médicos de Madrid:
http://www.icomem.es/files/pdf/varios/registro_medicos_psicoterapeutas.pdf

Sorprendentemente, EFTA no tiene publicados sus criterios de acreditación en su página web.

Cuadro 6: Criterios de Acreditación de la Psicoterapia

	FEATF	EFTA	FEAP	EFPA / COP	EAP	AEN	Coleg. Médicos
Acceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales del área Socio-Sanitaria ▪ EIS: profesionales universitarios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales del área Socio-Sanitaria ▪ EIS: profesionales universitarios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Médicos y psicólogos ▪ Otros profesionales del área Socio-Sanitaria con requisitos añadidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciados en Psicología. ▪ Entrenamiento en Psicología Aplicada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios universitarios de al menos tres años (3200 horas entre esta formación y la específica) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Médicos/ Psicólogos ▪ CIP: Otras profesiones Sanitarias ▪ Dirigida al sector sanitario no público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciados en Medicina. ▪ Psiquiatras con formación en Psicoterapia.
Duración	Al menos 3 años (2años EIS)	Al menos 3 años (2años EIS)	Al menos 3 años	Al menos 3 años	Al menos 4 años	Al menos 3 años (2 años C.I.P.)	No especifica
Teórico - práctica	600h.	400h.	600h.	450h.	3200h. entre la parte general y la específica	500h.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 200h. Psiquiatras. ▪ 500h. Médicos no Psiq.
Superv.	100h. Al menos 2 casos	350h. de práctica supervisada	100h. 2 años de práctica supervisada	150h. 500h. de práctica supervisada	Práctica supervisada de al menos 2 años (5 años de actividad como psicoterap.)	100h. (3 años de práctica clínica como psicoterap.)	150h.
Trbjo. Personal/ Experienc	Recomendado	No precisa nº horas	50h.	100h.	Experiencia Psicoterapéutica personal de al menos 250h.	50h.	100h.